VISTO:

El Expediente OE N° 6987-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén ha programado la realización de la 11° Edición de la Feria Internacional del Libro Marcelo Martín Berbel, a realizarse desde el día 10 hasta el día 15 de septiembre de 2024, ambos inclusive, en el predio del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en calle Mitre, entre calles Tierra del Fuego y Pasaje Héroes de Malvinas de la ciudad de Neuquén;

Que la Feria Internacional del Libro consiste en un evento que se realiza en nuestra ciudad anualmente desde el año 2013;

Que el acontecimiento mencionado tiene como eje la optimización del vínculo de la comunidad neuquina con la literatura y en ese sentido, genera espacios de encuentro, como puntapié inicial para el fortalecimiento de la misma en su progresivo desarrollo en la ciudad de Neuquén;

Que las sucesivas ediciones y el incremento paulatino de visitantes a dicha Feria, evidencian el creciente interés de los vecinos de la ciudad y los habitantes de toda la región en participar de un evento que busca promover el hábito de la lectura e incentivar la escritura en los más chicos, acercando a la comunidad grandes obras reconocidas a nivel regional, nacional e internacional:

Que en cada edición se cuenta con la presencia de reconocidos escritores, además de constituirse el mencionado evento en un importante órgano de difusión de los trabajos de toda la comunidad educativa, comprendida por alumnos, docentes, padres y autoridades, alcanzando los niveles pre-escolares, primarios, secundarios y terciarios;

Que los emprendimientos editoriales permiten a un amplio espectro de escritores, que sus textos lleguen al público, como así también lo hacen posible decenas de bibliotecas populares y referentes del campo literario, que promueven de forma permanente el hábito de la lectura en amplios sectores de la población, lo cual evidencia la fuerte vinculación de la ciudad con la cultura literaria, lo que se ve reflejado en el éxito creciente de la Feria Internacional del Libro que se realiza en nuestra ciudad;

Que en dicho evento se propone un espacio para las infancias con bibliografía adaptada a sus edades, espacios gastronómicos, visitas escolares de los niveles inicial, primario y secundario, conversaciones y disertaciones en vivo;

Que la citada feria no sólo contribuye de manera directa a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local, ya que los actos



0389-24

culturales se entremezcian con otras actividades asociadas, constituyendo fuertes atractivos para el turismo cultural;

Que consecuentemente, la Secretaria Jefa de Gabinete tramitó la Solicitud N° 75094 Serie D, para proceder a la contratación del Servicio de alquiler, traslado, montaje y desmontaje de dos (2) carpas en el marco de la 11° Edición de la mencionada Feria Internacional del Libro;

Que en virtud de lo expuesto, resulta indispensable llevar a cabo el presente tramite licitatorio para la contratación de los servicios aludidos, que posibilite la selección del contratista;

Que nuestra Carta Orgánica Municipal prevé en su artículo 130°) que: "El régimen de contratación será establecido por ordenanza, que deberá tener en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, agilidad y selección objetiva con equilibrio de precios y calidad";

Que en este sentido, el Concejo Deliberante de esta ciudad Capital sancionó la Ordenanza N° 7838, la cual establece el régimen general de contrataciones municipal y fuera posteriormente reglamentada a través del Decreto N° 0425/14;

Que el artículo 6°) de la mencionada norma legislativa establece que "las contrataciones y adquisiciones deberán ajustarse en cuanto a los montos máximos que establezca una ordenanza especial para los supuestos de licitación pública, licitación privada, concurso de precios y contratación directa";

Que a tal fin, fue sancionada la Ordenanza N° 14163, modificada por Ordenanza N° 14692 la cual en su artículo 2° faculta al "(...) al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar los montos límites para las distintas modalidades de contratación, con la periodicidad anual o cuando la variación acumulada desde la última actualización sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) según el Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén";

Que mediante Decreto N° 0446/24, el Órgano Ejecutivo Municipal estableció los montos limites a los cuales deberán ajustarse las contrataciones para los supuestos de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa;

Que conforme el presupuesto obrante en las presentes actuaciones, del cual surge el monto estimado para la realización de la presente edición de la referida Feria, el presente trámite para la selección del contratista se encuadra dentro de la modalidad de la Licitación Privada;

Que el Anexo I del Decreto N° 0425/14 prevé en su artículo 2°) que las autorizaciones de las Licitaciones Privadas se efectuarán por los titulares de la Secretaría peticionante junto al Secretario de Economía y Hacienda o quien en lo reemplace en el futuro, en tanto que las aprobaciones



se realizarán por el Subsecretario de Hacienda o quien lo reemplace en el futuro;

Que mediante Pase N° 832/2024, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Imputación: 8-E-1-3-0-1, Actividad: "Feria del Libro", Partida Principal: "Servicios", procediéndose a realizar la carga preventiva PR N° 5396 – AA 146361;

Que a Fs. 14/27, se encuentra agregado a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a la Licitación Privada N° 81/2024 para la contratación del Servicio de alquiler, traslado, montaje y desmontaje de dos (2) carpas, en el marco de la Feria Internacional del Libro, Marcelo Martín Berbel, 11° Edición, a realizarse en la ciudad de Neuquén desde el día 10 hasta el 15 de septiembre de 2024, ambos inclusive, en el predio del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en calle Mitre, entre calles Tierra del Fuego y Pasaje Héroes de Malvinas de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 37/2024 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular con relación al presente tramite;

Que en el mismo sentido se expidió la Coordinación de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a través del Dictamen N° 166/2024, manifestó no tener observaciones legales que formular con relación al presente tramite;

Que en virtud del Decreto N° 0242/24 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia corresponde dictar la presente norma legal, autorizando el llamado a Licitación Privada N° 81/2024, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 6°) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°), inciso b), del Reglamento de Contrataciones, previsto en el Anexo I del Decreto N° 0425/14;

Por ello:

LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

RESUELVEN:

Artículo 1°) AUTORÍZASE el llamado a Licitación Privada N° 81/2024 para ------ la contratación del Servicio de alquiler, traslado, montaje y desmontaje de dos (2) carpas, en el marco de la Feria Internacional del Libro



Marcelo Martin Berbel. 11°) Edición, a realizarse durante los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2024,con encuadre en lo dispuesto en el artículo 6°) de la Ordenanza N° 7838 y el artículo 2°), inciso b), del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 3°) DETERMÍNASE que el acto de apertura de ofertas será el día 19 ----- de agosto de 2024, a las 10 hs., el cual se realizará en la sede de la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Julio Argentino Roca, 1° Piso, de la ciudad de Neuquén.

Artículo 4°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar respuestas ------ a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta.

Artículo 5°) INSTRÚYASE al titular de la Subsecretaría de Hacienda, ------ dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a emitir la disposición correspondiente, para la adjudicación de la licitación privada cuyo llamado fuera autorizado en el artículo 1°) de la presente norma legal, en virtud de lo previsto en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Actividad: "Feria del Libro" Imputación: 8-E-1-3-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 9°) Registrese, publiquese, cúmplase de conformidad, dese a la ------ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI HURTADO.

